

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura PAF

N° 425.-

BOLETÍN DE INGRESO

Recibí de: Entel PCS Telecomunicaciones S.A.

la cantidad de Unos millones setecientos cua-
renta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro.
para ingresar a: C.F. 753300 C.C. 1100080008

* Pago Anual de Inmueble \$ 9.743.284
en Campo Militar Teniente \$
Colón, para sistema \$
Almohar, Frente Ormel \$
2014-2015. \$

TOTAL \$ 9.743.284.-

Santiago, 19 de Noviembre de 2014.

INGRESO CON:
Cheque 7256100
Efectivo BCI
Banco BCI

HUMBERTO OSORIO CORNEJO
TCC
Tesoroero Jefatura PAF.

PÚBLICO

INDICADO
7 EDICIONES

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Cuartel General

EJEMPLAR N° 2/4 / HOJA N° 1/4

Aprueba contrato de arrendamiento para la instalación de antenas de telefonía móvil, con la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A..

RES CAAE DAJ (P) N° 4193/ / SANTIAGO, 23 NOV 2010

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE APOYO ADMINISTRATIVO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Contrato Marco de arrendamiento para la instalación de antenas de telefonía móvil, suscrito entre el Comando de Apoyo del Ejército y la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., de fecha 15.NOV.010.
7. Resolución CAAE DAJ (P) N° 4193/10, de fecha 22.NOV.010., que aprueba el Contrato Marco de arrendamiento para la instalación de antenas de telefonía móvil.
8. Contrato de arrendamiento para la instalación de antenas de telefonía móvil, suscrito entre el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., de fecha 15.NOV.010., en terrenos del inmueble fiscal correspondiente al “Campo Militar Peñalolen”.

PÚBLICO

EJEMPLAR N° 2/4 / HOJA N° 2/4

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Apoyo Administrativo, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Apoyo Administrativo, ha realizado diversas negociaciones con la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., a fin de que esta empresa haga uso de diversos terrenos dependientes de este Comando, los cuales no tienen actualmente un uso determinado.
- c. Que, se otorgan dichos terrenos en arrendamiento para el desarrollo de las actividades comerciales propias de esa empresa y destinarlos única y exclusivamente para la instalación de antenas de telefonía móvil.
- d. Que, con el propósito de homologar todos los contratos de arriendo para la instalación de antenas de telefonía móvil, se suscribió con fecha 15.NOV.010., un contrato marco entre el CAAE y la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
- e. Que, con fecha 15.NOV.010., se celebró un contrato de arrendamiento entre las partes ya individualizadas en el punto anterior, en terrenos del inmueble fiscal correspondiente al “Campo Militar Peñalolen”, ubicado entre las calles Talinay sin número, José Arrieta sin número y prolongación de Avenida Álvaro Casanova, que corresponde a parte del Fundo San Luis de Peñalolen, por una renta anual de 400 (cuatrocientas) Unidades de Fomento.

RESUELVO:

1. Autorízase la aprobación del contrato de arrendamiento, entre el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., representada por don Francisco Javier Spreger Arroyo, cédula de identidad N° 10.327.104-5, en terrenos del inmueble fiscal correspondiente al “Campo Militar Peñalolen”, por una renta anual de 400 (cuatrocientas) Unidades de Fomento.
2. Los términos del contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

ANEXO I

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO

A

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

PÚBLICO

EJEMPLAR N° 2/4 / HOJA N° 3/4

En Santiago de Chile, a 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez, comparecen: COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO, en adelante "CAAE", representado en este acto por el Comandante del Comando de Apoyo Administrativo, General de Brigada, don JORGE ENRIQUE FUENZALIDA PEZZI, cédula nacional de identidad N° 6.523.607-9, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins número 206, de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, en adelante e indistintamente "ENTEL PCS", representada por don FRANCISCO JAVIER SPRENGER ARROYO, cédula nacional de identidad N° 10.327.104-5, todos domiciliados en calle Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 11°, de la comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, según poder que se acompaña a este contrato como ANEXO "A", quienes han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE. El Comando de Apoyo Administrativo del Ejército de Chile es dueño del inmueble fiscal que actualmente corresponde al "Campo Militar Peñalolén", ubicado entre las calles Talinay sin número, José Arrieta sin número y prolongación de Avenida Álvaro Casanova, que corresponde a parte del Fundo San Luis de Peñalolén, Provincia de Santiago, destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, mediante Decreto Exento Número ochenta y tres de quince de julio de mil novecientos ochenta y seis, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, en el sentido que la destinación se entiende hecha para los fines propios del Ejército y por resolución CJE.CAAE (R) N° 177 de 22.AGO.990 se asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal. La inscripción de dominio del inmueble a nombre del Fisco, rola a fojas 2477 N° 4899 del Registro de Propiedad del año 1919 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEGUNDO.- ARRENDAMIENTO. En este acto, el **COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO**, entrega en arrendamiento a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, el retazo de una superficie aproximada de cien metros cuadrados, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: Latitud Sur treinta y tres grados veintisiete minutos veintiocho segundos; Longitud Oeste setenta grados treinta y un minutos treinta y un segundos. Con el objeto utilizar dicho retazo para el mantenimiento de una estación transmisora de comunicaciones de telefonía móvil.

El arrendatario declara conocer perfectamente la ubicación, dimensiones y demás características del espacio arrendado, renunciando a cualquier reclamación al respecto.

TRES.- CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO ENTEL PCS.-

- 1) Una torre auto soportada de 36 metros.
- 2) Un contenedor panelizado (sala de equipos).
- 3) Una sub estación eléctrica (empalme independiente)

CUATRO.- RENTA DE ARRENDAMIENTO.- CUATRO. UNO. El arrendatario pagará a título de renta de arrendamiento anual, la suma de **400 (cuatrocientas)** Unidades de Fomento. **CUATRO. DOS.** Las rentas de arrendamiento se comenzarán a devengar a partir del día **quince de noviembre de dos mil diez.**

PÚBLICO

↓ 1922

15.11.2010 + 5 =

14.11.2015
EJEMPLAR N° 2/4 / HOJA N° 4/4

CINCO.- PLAZO DEL CONTRATO. El arrendamiento tendrá una duración de cinco años contados desde el día quince de noviembre de dos mil diez. Se deja expresa constancia que con la sola llegada del plazo, el contrato se entenderá expirado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del contrato y no se producirá la prórroga automática del mismo.

SEIS.- El presente Anexo se suscribe en virtud de la cláusula DOS. UNO. del Contrato Marco de Arrendamiento, celebrado por las partes, con fecha 15 de noviembre de 2010 y siendo su texto aprobado por Resolución CAAE DAJ N°4193/10, de 22 de noviembre de 2010.

PERSONERIA

La personería del General de Brigada don Jorge Enrique Fuenzalida Pezzi, para actuar en nombre y representación del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, consta en Decreto Supremo N° 1340/195 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, Dirección del Personal Departamento II/1, de fecha 22 de marzo de 2010 ante el notario público de Santiago, don René Antonio Santelices Gamboa, la que no se inserta por ser conocidas por las partes. Por otra parte, la personería de don Francisco Javier Sprenger Arroyo para representar a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A, la cual se anexa al contrato marco de fecha 15.NOV.010.

3. Los fondos que se generen por la presente contratación, será ingresados a la Cuenta Centro Financiero 753300 "Jefatura de Infraestructura" y Centro de Costo 1100080008 "Inversiones no Regionalizables".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JORGE FUENZALIDA PEZZI
General de Brigada
Comandante de Apoyo Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO. FZAS.
 2. JEF. PAF (C/I) ✓
 3. DCI (C/I)
 4. DAJ (ARCHIVO)
- 4 Ejs. 4 Hjs.